

SR. PROFESIONAL

Convenio Colectivo Mercantil N° 130/75.

INACAP – Contribución Patronal Obligatoria / Cuota INACAP – Vigencia: Julio 2017.

Con fecha 22 de Marzo de 2017 se firmó un Nuevo Acuerdo Salarial el cual dispone un aumento del 20% sobre las escalas vigentes a Abril 2017 (en razón de encontrarse a dicha fecha íntegramente conformado el salario con arreglo al Acuerdo celebrado en abril y octubre de 2016), abonándose la primer cuota del 10% con los salarios de Abril de 2017 y la segunda cuota del 10% con los salarios de Julio de 2017 (ambos incrementos son no remunerativos y no acumulativos). El primer 10% se hará remunerativo a partir del 1° de Julio de 2017 y el segundo 10% se hará remunerativo a partir del 1° de Noviembre de 2017).

En virtud de ello, se procede a informar la actualización respecto a la fórmula de cálculo, modalidad existente de liquidación y pago de la citada contribución, **aplicable a partir de la cuota Julio 2017.**

Contribución Patronal – Forma de cálculo

	Sueldo Básico Maestranza A inicial	% aporte INACAP	Cuota INACAP
Cuota vigente a abril 2017	\$ 14.948,87	0,50%	\$ 74,74
Salarización del aumento del 10% aplicable a partir de julio 2017	\$ 1.494,89	0,50%	\$ 7,48
TOTAL	\$ 16.443,76	0,50%	\$ 82,22

Ello arroja una contribución de \$ 82,22 por cada empleado alcanzado por el Convenio Colectivo Mercantil N° 130/75.

VIGENCIA, VENCIMIENTO, LIQUIDACIÓN Y PAGO

Vigencia: aplicable a los sueldos de Julio de 2017. **Vencimiento para el pago:** los días 15 del mes siguiente.
Liquidación y emisión de la boleta de pago: a través de la página web: www.institutocap.org.ar

Lugares de pago: Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Pago Fácil (todos ellos en efectivo o cheque); red de Bapropagos, Rapipago y Cobro Express (sólo en efectivo); red Banelco y red Link (todos ellos en cajeros automáticos o por Internet).

Mesa de ayuda y consultas: 0810-345-1110 / (011) 5352-3200 (líneas rotativas)

